Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2023 18:31:22

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0270-2023/DP-OAF

Lima, 18 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 075-2023-DP/OAF-LOG de la jefatura del Área de Logística por el cual solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0004-2023/DP-OAF se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2023, en lo sucesivo PAC-DP;

Que, el artículo 15° de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2023 18:31:22

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 1) del Artículo Sexto de la Resolución Defensorial Nº 003-2023/DP, se ha delegado en la jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, el 13 de octubre de 2023, el Área de Logística, mediante Informe N° 073-2023-DP/OAF-LOG, sustenta y solicita la inclusión en el PAC-DP del procedimiento de selección para la *"Ejecución de la obra para el mejoramiento del servicio de atención de la oficina desconcentrada de la Defensoría del Pueblo - sede La Libertad, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad"*; asimismo, menciona que la referida contratación se encuentra incluida en el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el 17 de octubre de 2023, mediante la Resolución Jefatural N° 0266-2023/DP-OAF se dispuso la inclusión en el PAC-DP del procedimiento de selección para la *"Ejecución de la obra para el mejoramiento del servicio de atención de la oficina desconcentrada de la Defensoría del Pueblo - sede La Libertad, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad"* que se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada en el marco de lo dispuesto por los artículos 5° y 48° de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2023 18:31:22

mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas;

Que, el 18 de octubre de 2023, el Área de Logística, mediante Informe N° 075-2023-DP/OAF-LOG, solicita dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0266-2023/DP-OAF en razón que el SEACE no permite la publicación del procedimiento de selección, por su valor estimado, como una Adjudicación Simplificada, *"por lo que, resulta necesario considerar para la programación en el PAC 2023, el TIPO DE PROCESO de Licitación Pública y no de Adjudicación Simplificada, independientemente de que cuando se efectúe su convocatoria, pueda realizarse a través de una Adjudicación Simplificada en el marco de la Ley 31728. Asimismo, se rectifique el Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación de acuerdo al CUI 2508730, para que sea el 13 01 11 y no el 13 01 01";*

Que, por consiguiente, se observa que lo solicitado y sustentado mediante Informe N° 073-2023-DP/OAF-LOG e Informe N° 075-2023-DP/OAF-LOG resulta procedente, conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 8° y 15° de la Ley; los numerales 6.1), 6.2) y 6.3) del artículo 6° del Reglamento; y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y los literales k) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, y en uso de la facultad delegada mediante Resolución Defensorial Nº 003-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 0266-2023/DP-OAF.

Artículo Segundo.- APROBAR la inclusión en el PAC-DP del siguiente procedimiento de selección:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO
23	EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	OBRAS	LICITACIÓN PÚBLICA

Los detalles referentes al procedimiento de selección se encuentran en el Anexo N° 01, denominado "Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo", documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2023 18:31:22

Artículo Tercero. - El Área de Logística debe publicar el PAC-DP modificado, en su integridad, en el SEACE y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

David Abel Nieto Modesto
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO Nº 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0270-2023/DP-OAF

INCLUSIÓN DE CONTRATACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**			**2023**
SIGLAS:	**DP**	**UNIDAD EJECUTORA:**	**001**	**20304117142**
PLIEGO:	**020 - DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:**	**Resolución Jefatural**	

Nº REF.	ÍTEM ÚNICO - RELACIÓN DE ÍTEM	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	Nº ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST						
23	Único	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Licitación Pública	OBRAS	-	NO		EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	7212110100337690	Unidad	1	SOLES		3,058,524.11	13	01	11	00	OCTUBRE	Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA	La convocatoria se realizará en el marco de Ley 31728	2508730